

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Enero 1896.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales.

Negociado de Presupuestos.—Circular.

En cumplimiento del art. 141 de la ley Municipal vigente, dentro del actual mes de Enero han de terminarse las liquidaciones de los ingresos y gasto realizados por cuenta del ejercicio de 1894 á 95 hasta el 31 del mes de Diciembre último, en que terminó el período de ampliación, y por consecuencia debieron quedar definitivamente cerradas las operaciones de dicho ejercicio.

Los Secretarios podrán llevar fácilmente este trabajo á la práctica, si tienen presente que en el balance general de los 18 meses del citado ejercicio (que han debido remitir á la Contaduría de la Diputación en el primer correo del corriente mes de Enero), aparecen consignadas las sumas de todas

las operaciones realizadas por capítulos del presupuesto, y únicamente faltará llevar á las citadas liquidaciones, el detalle de los diferentes artículos á que el balance no descende.

Terminadas las liquidaciones de 1894-95, los Ayuntamientos redactarán inmediatamente el presupuesto adicional al ordinario de 1895-96, cuyo principal objeto es el de legalizar las resultas, incluso la existencia, del ejercicio anterior, ó sea las cantidades que aparezcan pendientes de cobro y de pago en las liquidaciones.

Si en los citados presupuestos adicionales resultase déficit, éste ha de enjugarse mediante un repartimiento general, girado con arreglo al artículo 138 de la ley Municipal, y Real orden de 5 de Abril de 1889 y de ningún modo se ha de proponer el establecimiento de los arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas por el Estado, por tratarse de un ingreso que solo puede utilizarse en los presupuestos ordinarios.

La tramitación de los presupuestos adicionales es la misma que la de los ordinarios y está claramente explicada en los artículos 146 y 147 de la ley Municipal.

Además, en el servicio de que se trata, se tendrán presentes las siguientes

Previsiones.

1.ª Las liquidaciones que sumadas por capítulos no coincidan con el balance general aprobado por la Contaduría de la Diputación, serán inadmisibles y se considerarán como no presentadas.

2.ª Los excesos de gasto que aparezcan en las liquidaciones y no sean formalizados mediante pre-

sentación del expediente que prescribe la Real orden de 30 de Julio de 1859, se considerarán como existencia en Caja.

3.^a Además de las amplias explicaciones que han de darse en las liquidaciones, las cantidades que resulten incobrables, se han de justificar mediante certificación expedida por el Secretario-contador, con arreglo á lo que resulte de los libros, procurando no llevar al adicional, ingresos que no sean realizables.

4.^a A las liquidaciones han de acompañarse las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre, como fin del ejercicio de 1894-95.

5.^a Las relaciones de ingresos y gastos del presupuesto adicional, se han de redactar en forma que descienda al mayor detalle, y no se admitirán las que contengan cantidades englobadas.

6.^a Las liquidaciones de ingresos y gastos, y los presupuestos adicional y refundido, se presentarán por triplicado; y los expedientes de excesos por duplicado, debidamente reintegrados.

7.^a Sirviendo de base para el examen y comprobación de las liquidaciones del presupuesto de 1894-95 los balances generales de dicho ejercicio, que para su aprobación deben remitirse á la Contaduría de fondos provinciales, se encarece á los Secretarios de los Ayuntamientos la más exacta puntualidad en cursar dichos documentos, á fin de que aquella oficina pueda pasarlos á este centro en la segunda quincena del corriente, con la declaración de conformidad; en la inteligencia, de que si la morosidad en rendir el servicio de balances impidiese el examen de liquidaciones y aprobación de presupuestos en la época prefijada, se exigirá á los funcionarios causantes la responsabilidad que proceda.

8.^a Todos los documentos que se relacionen con los balances se dirigirán al contador de la Diputación, y los que se refieran á liquidaciones y presupuestos se remitirán á este Gobierno de provincia con oficio separado.

No pudiendo alegarse ignorancia después de tantas explicaciones, y estando dispuesto á no tolerar la menor demora en el cumplimiento de tan importante servicio, prevengo á los Sres. Alcaldes que si dentro del próximo mes de Febrero no obran en la Sección correspondiente las liquidaciones de 1894 á 95 y los presupuestos adicional y refundido de 1895 á 96, formados con arreglo á las precedentes prevenciones, quedarán incurso, sin más aviso, en el máximum de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de ulteriores procedimientos; y los Secretarios-contadores, que dejasen transcurrir sin causa justificada el antes citado plazo, su negligencia será considerada causa grave para decretar su suspensión, y si procede la destitución definitiva, conforme á las atribuciones conferidas en el párrafo segundo del art. 124 de la repetida ley Municipal.

Zaragoza 2 de Enero de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ateca que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1896.

Cabezas de familia.

- D. Pascual Cabañero Zabal.—Vecino de Berdejo.
 Marcos Velilla Sánchez.—Torrijo.
 Tomás Pinos Peiro.—Villalengua.
 Perfecto Bernal Monteagudo.—Valtorres.
 Constantino Calmarza Baquedano.—Campillo.
 Manuel Irigoyén Serrano.—Ateca.
 Julián Melendo Melús.—Torrijo.
 Tomás Enguita Aparicio.—Alconchel.
 Manuel Santaliestra Pardina.—Ateca.
 Pedro Hernando Castellano.—Cetina.
 Francisco Velilla Romero.—Cimballa.
 Antonio Gómez Martín.—Cervera.
 Félix Blancas Enguita.—Cimballa.
 José Torrijo Gasca.—Aniñón.
 Manuel Henar Trigo.—Alhama.
 Manuel Bailón Rodrigalvarez.—Alconchel.
 Celedonio Corello Marruedo.—Ariza.
 Joaquín Monge Germán.—Idem.
 Pascual Calleja Morón.—Idem.
 Emilio de Pedro Martínez.—Aniñón.

Capacidades.

- D. Mamerto Monge Ferrández.—Godojos.
 Felipe Alonso López.—Bordalba.
 Francisco González Agüero.—Villarroya.
 Desiderio Ortega Ribate.—Ateca.
 Antonio Laguna Donoso.—Torrijo.
 Pascual Bermúdez Ucelay.—Villalengua.
 Clemente García Cardiel.—Oseja.
 Marcelino Portero Alcázar.—Malanquilla.
 Mariano Sicilia Rojo.—Ateca.
 Miguel García Mostajo.—Aranda.
 Manuel Iacal Romero.—Moros.
 Francisco Bailón Algora.—Alconchel.
 Joaquín Sigüenza Ibarra.—Cetina.
 Nicolás Benito Mateo.—Cabolafuente.
 Juan Vicente Lázaro Ibáñez.—Cetina.
 Vicente Moreno González.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Pablo Jorge Monzón de la Peña.—Escuelas Pías, núm. 8.
 Fermín del Más Planel.—Torrenueva, 13.
 Mariano Gil García.—Sepulcro, 18.
 Ricardo Bas Cortés.—Torrero, 349.

Capacidades.

- D. Ramón Gironza Figueras.—Plaza de Aragón, 8.
 Carlos Navarro Ballarín.—San Pablo, 52.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1895.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º
—El Presidente, García Briz.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis super-
numerarios designados por la suerte para conocer
de las causas procedentes del Juzgado de Belchite
que se hallan en estado y condiciones para ser so-
metidas al conocimiento del Tribunal del Jurado
durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los
meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1896.

Cabezas de familia.

- D. Pedro Ezquerria Viruete.—Vecino de Letúx.
Ciriaco Pérez Royo.—Moyuela.
Antonio Muñoz Cebrián.—Aguilón.
Agustín Collado Sancho.—Codo.
Mariano Cameo Calvo.—Belchite.
Juan Alcañiz Calveta.—Codo.
Sabino Ascaso Moreno.—Idem.
Luis Molinos Viruete.—Letúx.
Francisco Pérez Rubio.—Aguilón.
José Miranda López.—Codo.
Angel Palacios Val.—Idem.
Bernabé Ascaso Gargallo.—Idem.
José Ambroj Cortés.—Plenas.
Valero Martínez Luño.—Idem.
Mariano Ezquerria Casamayor.—Letúx.
Jacinto García Serrano.—Villar de los Na-
varros.
Andrés Prat Navarro.—Idem.
Maximino Zaragozano López.—Puebla de Al-
bortón.
Antonio García Ponz.—Aguilón.
Joaquín Navarro Corzán.—Villanueva del
Huerva.

Capacidades.

- D. Mateo Baquero Palacios.—Azuara.
José María Jimeno Pérez.—Moyuela.
Jorge Lafuente Iranzo.—Idem.
Francisco Gálvez Artigas.—Belchite.
Pedro Juan Masteles Gavasa.—Plenas.
Vicente Guillén Mateo.—Herrera.
Valentín Gorgas Langa.—Azuara.
Bernardo Salado.—Villanueva del Huerva.
Jacinto Jimeno Juan.—Idem.
Francisco Luño Bailo 2.º.—Plenas.
José Salvador Salvador 1.º.—Codo.
Juan Val Salinas.—Idem.
Antonio Ramo Gascón.—Villanueva del Huerva
Manuel Baquero Royo.—Moyuela.
Alejandro Val Puyol.—Codo.
Nicasio Montañés Roncalés.—Villanueva del
Huerva.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Félix Constantín.—Puigcerdá, núm. 2.
Eufasio Lorcas Maza.—San Pedro Nolaseo, 7.
Vicente Vicente Berdejo.—Cuarte.
Juan Fernando Bargas.—Mayoral, 9.

Capacidades.

- D. Manuel Pérez Arambún.—Jaime I, 21.
Zoel García Gaudiano Yanguas.—Coso, 99.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1895.—El Secre-
tario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º
—El Presidente, García Briz.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis super-
numerarios designados por la suerte para conocer
de las causas procedentes del Juzgado de Borja
que se hallan en estado y condiciones para ser so-
metidas al conocimiento del Tribunal del Jurado
durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los
meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1896.

Cabezas de familia.

- D. Miguel Buñuel Franco.—Vecino de Mallén.
Manuel Lardiés Barrios.—Idem.
Nicasio Pérez Miranda.—Idem.
José Miñes Armingol.—Novillas.
José Cuartero Martínez.—Pozuelo.
Pedro Berdejo Sánchez.—Alberite.
Juan Baya Sebastián.—Idem.
Lorenzo Tejero Tejada.—Borja.
Tiburcio Martínez Bernol.—Idem.
Fidel Zaro Portoles.—Idem.
Nicolás Cunchillos Larraz.—Gallur.
Manuel Gutiérrez Cuairán.—Idem.
Mariano Cuartero Sola.—Idem.
Pedro Pardo Gotor.—Mallén.
Pedro Franco Ferrado.—Idem.
Ramón Navas Zapata.—Idem.
Benito Bona Sánchez.—Maleján.
Andrés Cintora Bellido.—Ainzón.
Santiago Castillo Pinilla.—Borja.
Ramón Franca Trabera.—Idem.

Capacidades.

- D. Juan Francisco Santos Logroño.—Luceni.
Jorge Jiménez Loyola.—Gallur.
Marcelino Aragón Ruesta.—Mallén.
Esteban Muñoz Bea.—Bisimbre.
Miguel Romanos Chueca.—Talamantes.
Antonio Fernández Cintora.—Pozuelo.
Florentín Estéban Sánchez.—Magallón.
José María Aznar Rodríguez.—Bisimbre.
Juan Rubio Cardiel.—Trasobares.
Francisco Villabona Sanmartín.—Ainzón.
Pascual Almau Díaz.—Boquiñeni.
Pedro Pascual Lasheras Aznar.—Fuendejalón.
Mariano Gonzalo Lafuente.—Luceni.
Vicente Bauluz Baraibar.—Magallón.
José María Casanova Marco.—Luceni.
Orencio Chueca Chueca.—Talamantes.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Blas Blasco Alcón.—Audiencia, núm. 3.
Benito Lázaro Valencia.—Cadrete.
Modesto Ara Blánquez.—Forment, 9.
José Vicial Trías.—Independencia, 12.

Capacidades.

- D. Alberto Palomar Lafuente.—Manifestación, 65.
Francisco Orrios Lucia.—San Pablo, 24.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1895.—El Secre-
tario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º
—El Presidente, García Briz.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Calatayud que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1896.

Cabezas de familia.

- D. Juan Braulio Gaspar.—Vecino de Illueca.
Gregorio Saldaña Ballesteros.—Idem.
Valentín Gregorio Izquierdo.—Jarque.
Sinforoso Joven Yanguas.—Sabiñán.
Francisco Pina Crespo.—Idem.
Domingo Condón García.—Torralba de Ribota
Domingo Yarza Tierra.—Morés.
Francisco Sancho Lezcano.—Illueca.
Diego Melendo Herrero.—Maluenda.
Juan Cimorra Mercado.—Illueca.
Emeterio Higuera López.—Calatayud.
Juan de Dios Forcén Andrés.—Illueca.
Julián Martínez Martínez.—Brea.
José Pelegrín Bernal.—Terrer.
Julián Asensio García.—Brea.
Pedro Molina Casao.—Velilla de Jiloca.
Santiago Cuenca Asensio.—Sabiñán.
Manuel España Jimeno.—Calatayud.
Pablo Alvarez Molinero.—Tierga.
Eugenio Marín López.—Gotor.

Capacidades.

- D. Julián Gaspar Giraldo.—Illueca.
Miguel Pardos Lázaro.—Velilla de Jiloca.
Manuel Lara Yagüe.—Torralba de Ribota.
Pablo Melús Giraldo.—Illueca.
Manuel Marín Saldaña.—Gotor.
Zacarías Lara Iturralde.—Torralba de Ribota.
Segundo Gaspar Gregorio.—Gotor.
Antonio Lomero Trasobares.—Arándiga.
Mariano Tobajas Sebastián.—Gotor.
Hipólito Aranda Romea.—Castejón de Alarba.
Pablo Vicente Saldaña.—Illueca.
Vicente Rivas Colás.—Terrer.
Benito García Cabello.—Tierga.
Santiago Franco Pérez.—Castejón de Alarba.
Agustín Grávalos Molinero.—Tierga.
Pascual Vicente de Vera.—Illueca.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Salvador García Acero.—Pignatelli, núm. 56
Enrique Pratosí Martínez.—Coso, 31.
Benito Híjar Garín.—Pina.
Juan Motiñón Tello.—Casetas.

Capacidades.

- D. Amado García Orga.—Espoz y Mina, 9.
Mariano Mozota Gajón.—Cadrete.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1895.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º
—El Presidente, García Briz.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Caspe que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1896.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Soler Casado.—Vecino de Maella.
Agustín Ariño Gil.—Caspe.
Francisco Godina Nicolau.—Maella.
Gaspar Gil Carceller.—Idem.
Ibo Falquer Tudó.—Idem.
Tomás Adolé Fusted.—Idem.
Pedro Ramón Guallar.—Sástago.
Celestino Catalán Bello.—Caspe.
Manuel Rabinad Soro.—Chiprana.
Martín Carbonell Alcoberro.—Caspe.
Severo Ramón Mur.—Escatrón.
Andrés Solsona Zaporta.—Caspe.
Miguel Piazuelo Acero.—Chiprana.
Melchor Valiñana Arpal.—Caspe.
Emilio Copons Martín.—Mequinenza.
Andrés García Albiac.—Maella.
Mateo Espada Trullenque.—Caspe.
Manuel Palacios Pérez.—Idem.
Esteban Hernández Gil.—Maella.
Pablo Alcober Maullón.—Caspe.

Capacidades.

- D. Maximiano Vicente Vicente.—Caspe.
Benito Sancho Brujulada.—Idem.
Antonio Serrate Lana.—Idem.
Manuel Geric Pinós.—Idem.
José Carlos Insa Viñau.—Idem.
Juan Antonio Cebrián Aguilar.—Idem.
Vicente Castellón Blasco.—Idem.
Rafael Roc Pérez.—Idem.
José Bondía Barceló.—Maella.
Alfredo J. Salvador Gros.—Caspe.
Santiago Cortés Barberán.—Idem.
Pedro Sorrosal Jordán.—Idem.
Paulino Montolí Zaporta.—Idem.
Miguel Giraldo Vallés.—Maella.
Tomás Poblador Dolader.—Caspe.
Teodoro Paracuellos Villanova.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Mariano Franco Lasdueñas.—Antonio Pérez, núm. 23.
Manuel Rabadán Bailo.—Cuarte.
Domingo Juste Tarazona.—San Lorenzo, 3.
Francisco Felices Pérez.—Plaza del Mercado, 37.

Capacidades.

- D. David Ciria González.—Libertad, 6.
Genaro Checa Ricarte.—Plaza de Sas, 7.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1895.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º
—El Presidente, García Briz.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 11 de Noviembre de 1895.

En Zaragoza á 11 de Noviembre de 1895; siendo las cuatro y media de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron los Sres. Gobernador, Jardiel, Torres, Calvo, Aguirre, Guillén é Inspector en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial. Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió lectura al acta de 28 del finado y fué aprobada.

Movimiento de fondos.—Se dió cuenta de haberse ingresado desde el día de la sesión anterior 85.766 pesetas y de haber tenido lugar una salida de 30.293, y la Junta quedó enterada.

Jubilaciones.—Se dió cuenta de un oficio de la Dirección general de haberse declarado jubilado D. José Fondevilla Pascual, Maestro de Bardallur y habérsele comunicado la jubilación por conducto del Alcalde.

Se enteró también de habérsele concedido clasificación de 197'50 pesetas al Maestro de Castejón de Alarba D. Alejandro Garcés Vázquez.

Licencia.—El Sr. Rector, en comunicación que se leyó, concede un mes de licencia á la Maestra de Alagón D.^a Nicolasa Tagüeña, y acordó comunicarlo á la interesada.

Chiprana.—El Sr. Rector, en otra comunicación que se leyó, declaró á D. Tomás de Arcocha Maestro de Chiprana, en el primer período de observación con arreglo á lo preceptuado en Real orden de 13 de Abril del 92, y se acordó quedar enterada.

Rehabilitación.—El mismo Rectorado, en comunicación leída, trascribe lo resuelto por la Dirección general en 9 de Octubre, concediendo á doña Andresa Sistac la rehabilitación solicitada para volver al Magisterio.

Concurso.—Se leyó un oficio del Rectorado trasladando la comunicación de 7 de Septiembre, nombrando la Dirección general á D. Adolfo Pérez García para la Escuela de niños de Corella; á don Genaro Millán se le traslada al núm. 11 de la propuesta por no serle computable el sueldo de 1.100 pesetas que no ha disfrutado en Escuelas sometidas al régimen general y nombrando en su lugar á D. Marcos San Román para la Escuela de Ateca y á D. Pedro Royo para la Escuela de Maella, la Junta quedó enterada.

Se dió cuenta de haber sido nombrados por el Rectorado, con fecha 28 del finado, á D. Isidoro Beried para la Escuela de niños de Lécera; á don Eugenio Fernández para la de Añón; á D.^a Antonia Navales para la de niñas de Moros; D.^a Epifania San Juan Baldo para Peñafior; D.^a Felisa Poleés para San Mateo de Gállego; D.^a Isidora Campos para Aguilón; D.^a Cesárea Martínez para Vistabella; D.^a Luisa Albelda para Ambel; D.^a Antonia Céquiel para Campillo; D.^a Teresa Uriós para Moneva; D.^a María del Camino Ortiz para Cal-

cena; D. Vicente Domenech para Villafranca de Ebro; D. Eugenio Aguirre para Aguilón; D. José Chío para Villanueva del Huerva; D. Pedro Canama para Alfamén; D. Luciano Blasco para Vistabella; D. José Arana para Tierga; D. Francisco Barrio para Longás; D. Guillermo Fuente de la Hera para Mesones; D. Angel Robledo para Percuñar; D.^a Bibiana Villalba para Lagata; D.^a María Molinero para Lituénigo; D.^a Urbana Duarte para Nuez; D. Ramón de Mingo para el Buste; D.^a Cesárea del Olmo para Alarba; D.^a Juana Anocibar para Torralba de los Frailes; D.^a Blasa Viñán para auxiliar de párvulos de Sástago; doña Emilia Labata para la de Ejea; D.^a Inés Gállego para la de La Almunia; D.^a Carmen Vicéns para Murero; D.^a María Gaspar para Orcajo; D.^a Matea Chueca para Urriés; D.^a Eladia la Torre para La Vilueña; D.^a María Casas para Sisamón; D.^a Julieta Pilar Más para Valpalmas; D.^a Josefa Royo para Navardún; D.^a Pascuala Beneded para Pintano; D.^a Magdalena Barón para Alcalá de Ebro; D.^a Jesús Bernad para Undués Pintano; D.^a Felisa Herrero para Aladrén; D.^a Tomasa Royo para Anento; D.^a María Serrano para Torralvilla; doña Isabel López para Luesma; D.^a María Bonet para Val de San Martín; D.^a Basilisa Foncillas para Orera; D.^a Antonia Beamonte para Fuencalderas; D.^a Elisa Pérez para Pomer; D.^a Ana María Fraj para Romanos; D.^a Angela Anduera para La Joyosa; D.^a Amalia Colás para Mianos; D. Benito Rubio para Santed; D. Sebastián Pesquer para Oseja; D. José Nieto para Ruesca; D.^a Mariana Colás Hernández para Viver de la Sierra; D.^a Teresa Palos para Fombuena y D.^a Toribia Josa para Villarroya del Campo, y quedó enterada igualmente de haberse comunicado estos nombramientos á los interesados y Juntas locales respectivas.

Concurso.—Se dió lectura á las propuestas formuladas por la Sección tercera para proveer en concurso las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Septiembre, proponiendo para la Escuela de niños de Salvatierra á D. Mariano Moreno Cajal, Maestro superior en Albalate de Cinca, con 825 pesetas y 13 años, 10 meses, 9 días de servicios; para la de Tosos D. Francisco Arilla López, Maestro elemental en Perdiguera, con 2 años, 2 meses y 22 días de servicios, habiendo desempeñado Escuela de 825 pesetas; para la de Farlete D. Lucio Arreba Reoyo, Maestro superior en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 625 pesetas de sueldo, y 7 años, 8 meses, 29 días de servicios; para la de Acered D. Miguel Anibas, elemental, en Lucena de Jalón, con 625 y 20 años, 7 meses, 12 días de servicios; para la incompleta de niños de Mainar á D. Román de Mingo Gomollón, elemental, con 625 pesetas, y 6 años, 5 meses, 16 días de servicios; para la de niñas de Brea á doña Andresa Sistac Baringo, Maestra superior, con 19 años, 6 meses dos días de servicios, rehabilitada por orden de 9 de Octubre para 825 pesetas; para Castejón de Valdejasa D.^a Fermina Mesa Alvarez, Maestra superior en Peñalba (Huesca), con 825 pesetas, y 6 años, 9 meses y 3 días de servicios; para Bárboles D.^a María Angeles Moros Amor, Maestra superior en Lerín (Navarra), con 825 pesetas, y 4 años, 9 meses y 9 días de servicios; pa-

ra Bureta D.^a Lucía Soler Causapé, superior, en Lupiñén (Huesca), con 750 pesetas, y 2 años, 3 meses, 14 días de servicios; para Fréscano D.^a María Mur Duaso, superior, en Sieso de Huesca, con 600 pesetas antes 625, y 8 años, 10 meses, 2 días de servicios; para Purujosa D.^a Balbina Hernández Hernández, en Blocona (Soria), título superior, con 500 pesetas, y 2 años, 11 meses de servicios; para Castejón de Alarba D.^a Leonor Alvarez Andreu, elemental, en Espejo (Soria), con 525 pesetas, 4 años, 6 meses, 15 días de servicios; para Jaulín D.^a Manuela Campé Martín, superior, en Cubel, con 500 pesetas, y 3 años, 10 días de servicios; para la auxiliaria de párvulos de Gelsa á doña Clementa Gil González, elemental, en Valdenegrillos (Soria), con 500 pesetas, y 3 años, 8 meses, 27 días de servicios, y para Purroy á D.^a Josefa Ortega Utrillas, superior, en Rebollosa de Escuderos (Soria), con 400 pesetas, y 28 días de servicios. Enterada la Junta y examinadas las propuestas, acordó aprobarlas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL y se remitan al Rectorado á sus efectos.

Villamayor.—La Sección tercera, en vista del acuerdo del Ayuntamiento de Villamayor elevando á 625 pesetas el sueldo de 400 que hoy tiene señalado la Escuela de párvulos, propone se apruebe el acuerdo y se dé orden al Ayuntamiento para que expida á favor de la interesada un suplemento de título; enterada la Junta, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión.

Urriés.—La misma Sección, en otro informe de que se dió cuenta, propone se apruebe el acuerdo del Ayuntamiento de Urriés, por el cual se crea una Escuela incompleta de niños con el sueldo de 550 pesetas, se acordó aprobar el acuerdo, dar gracias al Ayuntamiento y tenerlo en cuenta para anunciarlo en el próximo concurso.

Valtorres.—Propone la misma Sección tercera que se apruebe el acuerdo del Ayuntamiento de Valtorres por el que se designan 350 pesetas al sueldo de 300 que hoy disfruta el Maestro, y que se ponga en conocimiento del Sr. Rector por si procede expedir el nuevo título administrativo y la Junta lo acordó como se propone.

Paracuellos de Jiloca.—Pasa á informe de la Sección tercera, después de oída la Inspección, la instancia de D. Miguel Fernández reclamando en contra de la propuesta del Maestro de Mainar para Paracuellos de Jiloca.

El Buste.—Conformándose la Junta con el informe de la Inspección, acordó remitir al Alcalde de El Buste las cuentas presentadas del material desde 1888-89 al 93-94 inclusive.

Viver de la Sierra.—El Maestro interino de Viver de la Sierra reclama haberes, y la Inspección propone, en escrito de que se dió cuenta, que se obligue al Ayuntamiento al pago de sus adeudos, y al mismo tiempo que se ordene al Alcalde se abstenga de hacer uso del local Escuela para sesiones de Ayuntamiento ni otra ocupación alguna que no sea la enseñanza, y la Junta acordó como se propone.

Cinco Olivas.—En otro escrito propone la Inspección se atienda como se merece á las quejas pro-

ducidas por los Maestros de Cinco Olivas á fin de que éstos funcionen debidamente, haciendo que se verifiquen las recaudaciones de ingresos municipales, y se acordó ponerlo en conocimiento del señor Gobernador á sus efectos.

Vacantes.—Se enteró la Junta de hallarse vacante la Escuela de niños de Monzalbarba, la de Rueda de Jalón, Castiliscar y Almonacid de la Sierra por jubilación de sus Maestros, y se acordó proceder al nombramiento de interinos.

Cariñena.—Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Cariñena, fecha 30 de Octubre, participando que en 6 de Septiembre renunció aquella Escuela de niñas la Maestra D.^a Pilar Boraó, se acordó proveerla de interina y decirle al Alcalde se abstenga de faltar á lo prescrito en el Reglamento é instrucción 7.^a de las aprobadas en 24 de Octubre de 1894 para evitar la clausura de las Escuelas y continuación de las interinidades. Con este motivo la Inspección propuso se apercibiera también al Alcalde de Badules por no haber dado cuenta de la defunción del Maestro, y se acordó como se propone.

Atea.—Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Atea en la que participa que por hallarse procesado el Maestro D. José Royo Galindo y detenido en las Cárceles del partido, se halla la Escuela cerrada, se acordó nombrar un interino que le sustituya.

Leciñena.—Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Leciñena participando la ausencia del Maestro, y pidiendo se provea aquella Escuela en el supuesto de que la ausencia del Maestro obedece á tomar posesión de otra para que ha sido nombrado, se acordó ordenar al Alcalde pague al Maestro cuanto se le debe y averiguar el motivo de la ausencia.

Letúx.—Se leyó un oficio del Alcalde de Letúx participando la ausencia del Maestro que desempeñaba aquella Escuela desde el mes de Enero, y teniendo presente que el Maestro propietario don Vicente Domenech ha sido recientemente autorizado por el Sr. Rector para cursar el cuarto año de la carrera en Madrid, sin que conste haberse matriculado ni haber puesto sustituto, el Sr. Inspector propuso que por la Secretaría se faciliten los datos necesarios relativos á este asunto, así como relación de las cantidades ingresadas para pago de haberes de primera enseñanza desde que el señor Domenech tomó posesión de dicha Escuela, y así se acordó.

Poseiones.—Quedó la Junta enterada de haber tomado posesión de la Escuela de ambos sexos de Talamantes D.^a Manuela Campé, de la de El Buste D. Ramón de Mingo Gomollón, de la de Mianos D.^a Amalia Colás Villar, de la de Alcalá de Ebro D.^a Magdalena Barón, y la Junta quedó enterada.

Mira.—Quedó la Junta enterada de haberse autorizado á la Maestra D.^a Tomasa Ibarra para poner una sustituta en su Escuela por hallarse imposibilitada para el servicio de la enseñanza, según demuestra el expediente de jubilación que tiene presentado; la Junta quedó enterada.

Orés.—Se acuerda pasar al Sr. Gobernador el oficio del Maestro de Orés en reclamación de haberes.

Quinto.—Quedó la Junta enterada de un oficio del Alcalde de Quinto, dando cuenta del estado en que se halla el edificio destinado á Escuela de párvulos, y se acordó ordenar al Alcalde que mientras no se hayan hecho las convenientes reparaciones y ofrezca el local las seguridades necesarias, se suspendan en él las clases, proporcionando otra sala donde provisionalmente puedan tener lugar.

Fabara.—Se acordó autorizar al Alcalde de Fabara para que continúe al frente de la Escuela el Maestro D. Joaquín Velilla, ya que no se ha presentado el interino nombrado.

Fuendetodos.—Se acordó decir al Alcalde de Fuendetodos satisfaga cuanto adeuda al Maestro por atenciones de primera enseñanza para que pueda continuar el expediente que por enfermedad tiene incoado.

Y siendo las seis y media de la tarde se levantó la sesión, acordando celebrar otra extraordinaria en el día de mañana para proveer de interinos las vacantes, firmando esta acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Clemente Martínez del Campo.—El Secretario, Victorio Enciso.

Sesión extraordinaria del 14 de Noviembre de 1895

No habiéndose celebrado la sesión extraordinaria convocada para el día 12, se reunieron en sesión extraordinaria sin número, en cumplimiento de lo prescrito en la instrucción 10.^a del reglamento vigente, los Sres. Jardiel, Aguirre, Tiestos, Calvo é Inspector.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Jardiel, se procedió á la designación de Maestros interinos para las Escuelas vacantes, y se acordó proponer para una Escuela de niños de Caspe á D. Rafael Sesé, D. Marino Aineto y don Angel García Benedicto, Maestro superior el primero con oposiciones aprobadas, y elementales los otros dos; para la Escuela de niños de Sástago D. Antonio Martín Buñuel, Maestro superior, con buenos antecedentes, D. Marcelino Manuel Bueno y D. Angel García, Maestros elementales; para la de Cosuenda D. José Fortún, D. Ruperto Fernández y D. Valentín Porrás, los tres Maestros elementales; para Monzalbarba D. Francisco Sánchez Domínguez, D. Angel García y D. Francisco Castellot, Maestros elementales con buenos antecedentes; para Almonacid de la Sierra D. Federico Pascual Yana, D. Nicanor Andrés Asensio y D. Valentín Porrás, todos elementales; para la de Bardallur á D. Ruperto Fernández del Corral; para la de Castiliscar D. Angel García Benedito; para la sustitución del Maestro de Atea D. Valero Navarro; para la de Rueda de Jalón D. Nicanor Andrés Asensio; para la de ambos sexos de Badules D. Gregorio Remacha; para la de Alcalá de Moncayo D.^a María Remedios Ibáñez; para la de niñas de Caspe D.^a Antonia Fustero Fustero, Maestra superior, D.^a Basilia Casaus y D.^a Reme-

dios Ibáñez, todas superiores; para la de Cariñena D.^a Juliana Boyer Tremosa, D.^a Basilia Casaus y D.^a Remedios Ibáñez, todas superiores; para Undés de Lerda D.^a Fernanda Timoneda, Maestra superior, quedando sin proveer las de Cubel y Purroy por falta de aspirantes, y se acordó que inmediatamente se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL; se remitan las ternas al Rectorado y se expidan los nombramientos para las Escuelas de la competencia de esta Junta, y se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Florencio Jardiel.—El Secretario, Victorio Enciso.

SECCIÓN SEXTA.

D. Luis Navarro Broc, Alcalde constitucional de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que durante todo el mes de Enero actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, mediante la presentación de los oportunos documentos justificativos.

Ejea de los Caballeros 1.^o de Enero de 1896.—El Alcalde, Luis Navarro.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 365 pesetas, con más las iguales de 283 vecinos.

Los que deseen desempeñarla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de ocho días.

Fuentes de Jiloca 1.^o de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Muñoz.

Desde el día 1.^o al 31 de Enero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentando los interesados los correspondientes documentos justificativos.

Calatayud 31 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Félix S. de Larrea.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias, impuestas en autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, destinada á colegio y escuela de niños y párvulos, sita en la villa de Híjar y su calle de Otal (D. Julián) antes del Puente, señalada con el núm. 14, consta de dos pisos y el firme, sin que pueda determinarse su extensión superficial, y linda por la derecha entrando con casa de D.^a Francisca Bayona Piquer, con la cual tiene comunicación interior, por la izquierda con paso del molino

harinero y por la espalda con vago del molino, corrales de Bárbara Montalbán, Manuel Gau y Manuel Meseguer y casa de Braulio Cidraque: tasada en 21.380 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de Enero próximo, á las once de su mañana, y se hace presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que los licitadores deberán presentar la cédula personal; y

4.º Que lo certificado por el Registrador con relación á los títulos de propiedad estará de manifiesto en la Escribanía del autorizante, todos los días hábiles hasta el en que tenga lugar la subasta, á disposición de cuantas personas quieran enterarse de ellos.

Dado en Zaragoza á 28 de Diciembre de 1895.— Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.

D. Enrique Roig, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente cito y llamo al gitano Vicente Jiménez García, hijo de Constantino y Agustina, natural de Villafranca, sin domicilio fijo, soltero, cestero ambulante, de 21 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que á principios de este mes se hallaba en el pueblo de Tardienta, que acostumbra á frecuentar los pueblos de la ribera desde La Puebla de Alfindén á Pina, que algunas veces habita en las cuevas de la Puebla, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre hurto.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Vicente Jiménez y su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Zaragoza á 27 de Diciembre de 1895.— Enrique Roig.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas á que fueron condenados Feliciano Castillo Gimeno, y José Pérez Pérez, vecinos de Orera, en virtud de causa criminal, seguida á los mismos y otros por hurto frustrado de leñas, tengo acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes sitos en término municipal de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

De Feliciano Castillo.

Una finca, secano, situada en la partida de Valdelabajo, de cabida de dos yugadas; lindante al

Norte con Pascual Algarate, al Este con camino, al Sur con Manuel Hernández y al Oeste con María Rodrigo: tasada en 500 pesetas.

De José Pérez.

Una finca en la partida del Ruejo, de cabida una hanegada de tierra, regadío; lindante al Norte con barranco, al Este con paso de ganados, al Sur con Miguel Algarate y al Oeste con José Júlvez: tasada en 125 pesetas.

Un cuarto de hanegada de tierra, regadío, en el Tejar; lindante al Norte con camino, al Este con Inocencio Gómez, al Sur con Joaquín Pérez y al Oeste con acequia: tasado en 32 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto de remate que será simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Orera, se ha señalado el día 27 de Enero próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que es admisible cualquiera postura que se haga, y que los títulos de propiedad de los precitados bienes se hallan corrientes.

Dado en Calatayud á 30 de Diciembre de 1895.— Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspe

D. Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas impuestas á Mariano Montaner Godina, vecino de Maella, en causa contra el mismo sobre lesiones, se venden en pública subasta como de su propiedad y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

1.ª Un campo, secano, sito en el monte de la villa de Maella, partida llamada Val de Rubio, de seis hanegas de cabida, equivalentes á 42 áreas, 90 centiáreas; lindante al Este, Oeste, Sur y Norte con dehesa de D. Manuel Girona: tasado en 200 pesetas.

2.ª Y otro campo, secano, también en el monte y término de Maella, partida Manerés, de cinco hanegas de cabida, equivalentes á 35 áreas, 75 centiáreas, tierra rasa; lindante al Este con José Godina, al Oeste con Esteban Godina, y al Sur y Norte con dehesa de D. Manuel Girona: tasado en 10 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Enero próximo viniente y hora de las diez de su mañana; y se previene que los licitadores para tomar parte en el remate deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 del valor en que aparecen tasadas las fincas, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, y que el deudor podrá librar sus bienes pagando las costas antes del remate; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 30 de Diciembre de 1895.— Francisco Sanlloriente.—Por su mandado, Antonio Pérez.